

por en las casas o el campo a esta  
 jurisdiccion haviendose en ello nota  
 de los perjuicios al Vecindario pres-  
 tando estas vedadas y con las Ofici-  
 nas precisas para sus dueños y labra-  
 dores que las tienen con el fin de  
 devengarse en tiempo de Verano y  
 tender a la recoleccion de sus frutos  
 lo que se les imposibilita con dho mo-  
 tivo, a mas de lo quales que baxo  
 que puede traer a sus Haciendas  
 y salud de la con la union de muchos  
 individuos en corto recinto, y esta-  
 cion de los bueyes, lo que ponía en la  
 comprension de esta Ciudad para  
 la determinacion conveniente; y  
 entendida de nueva separe Oficio al  
 Sr. Gobernador interino de esta Plaza  
 haciendase presente lo expuesto por dho  
 Cavallero Sindico afin de que se sirva  
 enviar a dho Vecino que se encuen-  
 tran apropiados con las inremas can-  
 gas que sufren el referido gravamen  
 men disponiendo se hagan Varas  
 a la rupa en el sitio que devenga

(Faint handwritten notes and signatures on the left margin)

